

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N $^{\circ}000397$ -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27001 2023

#### VISTO:

La solicitud de registro de Doc. N° 1569306, Exp. N° 1335273 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 029-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 21 de setiembre de 2023, Informe N° 610-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 06 de octubre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

COMERAL RESS

Que, según la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Solicitud, de registro de Doc. N° 1569306, Exp. N° 1335273 de fecha 21 de agosto de 2023, el Pensionista de la Ley N° 20530 VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN, solicita el pago del subsidio por Fallecimiento, por la que en vida fue su señora madre ROSA ESTEFANIA FLORIAN ALVA, que falleció el 26 de junio de 2023, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001310613; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de Libertad - Trujillo/ la Esperanza, la misma que forma parte del presente expediente.



Que, mediante Informe Nº 029-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Técnico Administrativo IIII Mg. CPC. Gricelda Miryam Espinoza, hace de conocimiento al Jefe de Escalafón y Control de Personal, que habiéndose verificado el fami iar directo (madre) del Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes de la Ley N° 20530, que los documentos obrante en el expediente administrativo; es aplicable lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado en 01 de enero del 2020, "Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del "Sector Público." Que, en dicho texto normativo en el numeral 4.6 artículo 4°, establece y regula la entrega económica que corresponde por subsidio de



Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres '
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 0CT 2023

fallecimiento, y numeral 4.7 del artículo 4 regula la entrega económica que corresponde: Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante Informe N° 610-2023/GOB.REG. UMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de de de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Remuneraciones, hace de conocimiento que habiendo verificado el expediente del señor VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN, que solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento; el mismo que ha cumplido con adjuntar los documentos que se observa en la solicitud presentada; en ese sentido la Oficina de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos alcanza el cálculo de otorgamiento del beneficio.

Con lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dispone artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, os siguientes: Art. 4.6 subsidio por fallecimiento y Art. 4.7 subsidio por gatos de sepelio o servicio f\_nerario completo.

Subsidios por Fallecimiento y Subsidio de la Sra. Madre del Pensionista VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN:

MONTO	
s/. 1,500.00	
s/. 1,500.00	
	s/. 1,500.00













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 0000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 2 7 00T 2023

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;







Telefax (072) 52-454



"Decenio de la gualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

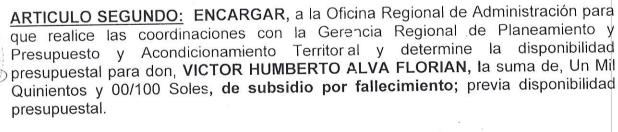
# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 0000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 UCI 2003

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº 003-2022-GRT-GRPPAT-SGDÍ, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 ce junio de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de Resolución Regional Ejecutiva 2022 v . del diciembre 2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN, respecto al y pago de subsidio por Fallecimiento de su señora madre del Pensionista VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN, que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N $\circ 000397$ -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 2 7 007 2023

<u>ARTICULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado don, VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINE CPC IV. S. INTERNATIONAL DE TURALES

MINE CPC IV. S. INTERNACIONAL

CERCATE CERCATERAL RECIONAL

